



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, **27 ABR. 2020**

VISTO: la situación extraordinaria generada por la pandemia de Coronavirus Covid – 19, por la cual se suspendieron las actividades educativas presenciales a nivel nacional y se modificaron distintas dinámicas laborales.-----

RESULTANDO: a) que los abonos adquiridos en los meses de febrero y marzo del corriente año vencieron el 31 de marzo y vencerán el 30 de abril respectivamente.-----

b) que es objetivo de la Dirección Nacional de Transporte asegurar la calidad y el acceso a los servicios de transporte regular suburbano e interdepartamental, fomentando asimismo el acceso a la enseñanza básica, media y terciaria.-----

CONSIDERANDO: a) que aquellos usuarios que adquirieron los abonos a efectos de proseguir sus estudios o cumplir con las tareas públicas o privadas que desempeñan vieron modificada su dinámica usual.-----

b) que la erogación realizada en la adquisición indicada ut supra sería un costo efectuado por el usuario que no utilizó el servicio efectivamente por las razones indicadas en el VISTO de la presente resolución.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Decreto 285/006 de fecha 22 de agosto de 2006, el Decreto 218/009 del 11 de mayo de 2009, y normativa modificativa y concordante.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1º.-Prorróganse los abonos establecidos en los artículos 2.6, 2.7 y 2.12 del Reglamento aprobado por el Decreto 218/009 que venzan entre el 13 de marzo y el 30 de abril de 2020 inclusive.-----

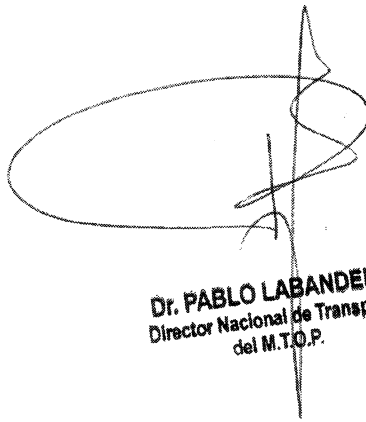


**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

2°.- Los abonos indicados en el artículo 1° de la presente resolución mantendrán su vigencia hasta el 31 de mayo de 2020 -----

3°.- Comuníquese a los Gobiernos Departamentales, a las empresas concesionarias o permisarias de servicios regulares suburbanos, interdepartamentales de corta, media y larga distancia y agremiaciones del ramo a efectos de su instrumentación y a Gobierno Electrónico para su publicación en la sitio web institucional.-----

4°.- Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección General de Transporte por Carretera, Asesoría de Servicios Jurídicos, Asesoría de Estudio y Evaluación Económica de las Concesiones y Asesoría de Coordinación del Desarrollo del Plan Área Metropolitana. Fecho, archívese.-----



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución:
15/2020

Montevideo, 21 MAYO 2020

VISTO: que se mantiene la situación extraordinaria generada por la pandemia Coronavirus Covid-19, por la cual se suspendieron las actividades educativas presenciales.-----

RESULTANDO: que es objetivo de la Dirección Nacional de Transporte asegurar la calidad y el acceso a servicios de transporte regular suburbano e interdepartamental, a los efectos de garantizar el acceso a la enseñanza básica, media y terciaria.-----

CONSIDERANDO: que la situación excepcional continúa y que los usuarios que adquirieron sus abonos en los meses de febrero y marzo no han utilizado efectivamente el servicio.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 285/006 de fecha 22 de agosto de 2006, el Decreto 218/009 del 11 de mayo de 2009, y la normativa modificativa y concordante.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

- 1º- Extiéndase hasta el 30 de junio de 2020 la prórroga de los abonos referidos en la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 27 de abril de 2020 establecidos en los artículos 2.6, 2.7 y 2.12 del Reglamento aprobado por el Decreto 218/009 que vencían entre el 13 de marzo y el 30 de abril inclusive.-----
- 2º- Comuníquese a los Gobiernos Departamentales, a las empresas concesionarias o permisarias de servicios regulares suburbanos, interdepartamentales de corta, media y larga distancia y agremiaciones del ramo a efectos de su instrumentación, y a Gobierno Electrónico para su publicación en el sitio web institucional.-----
- 3º.- Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección General de Transporte por Carretera, Asesoría de Servicios Jurídicos, Asesoría de Estudio y Evaluación de las Concesiones y Asesoría de Coordinación del Desarrollo del Plan Área Metropolitana. Fecho, archívese.-----



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.